

Comisión n°13, Enseñanza del Derecho: “Utilidad del método socrático en la enseñanza en relación con audiencias ante tribunales superiores”

EL MÉTODO SOCRÁTICOS EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LAS AUDIENCIAS ANTE TRIBUNALES SUPERIORES

Autor: Juan Manuel Lezcano*

Resumen:

En el siguiente trabajo se ofrece como una reflexión sobre diferentes aspectos del método socrático y su utilidad en la enseñanza del derecho, en relación a las audiencias ante tribunales superiores.

1. Introducción

En la presente ponencia trataremos de caracterizar una de las competencias más importantes de la práctica profesional, que es nada menos la que permite desempeñarse en las audiencias públicas de tribunales superiores. Así intentaremos desde la caracterización y fundamentación del análisis tanto epistemológico y normativo, describir las competencias profesionales necesarias para desenvolverse en audiencias ante tribunales superiores, para luego relacionarlo con el ejercicio práctico de la profesión.

Considerando que mediante esta secuencia identificaremos las diferentes cuestiones, para madurar las herramientas en la formación de grado y vincularla con el método socrático en el ámbito de las ciencias jurídicas.

2. Consideraciones generales sobre el método socrático

Cabe recordar que el rechazo al relativismo de especialistas en retórica y estudiosos del lenguaje jurídico, llevó a muchas universidades a utilizar el hábito socrático como un método inductivo; probablemente en la búsqueda de definiciones universales que no tenía una intención puramente teórica, sino más bien práctica como la de formación de competencias necesarias como por ejemplo para las audiencias ante tribunales superiores.

El método socrático, que también denominamos mayéutica asume el desafío de la modernidad y redefine el contorno de la enseñanza en las ciencias jurídicas, en términos que trascienden los modelos tradicionales, ya conocidos de enseñanza, y la coloca en

* Profesor Titular y Adjunto, de la Universidad Gastón Dachary. Profesor Auxiliar de la Universidad Católica de Santa Fe

sintonía con el nuevo paradigma educativo, centrado en el estudiante y en su aprendizaje, más que en el docente.

“La mayéutica como método en la educación de los futuros abogados, adaptada a la contemporaneidad, se sustenta en lo siguiente puntos:

- *a)La comunicación constante, y sistemática organizada entre institución- estudiante - docente-orientador y entorno de aprendizaje.*
- *b)La interactividad, como actividad fundamental del proceso de aprendizaje.*
- *c)La interconectividad entre temas, conocimientos, experiencias y casos.*
- *d)Exploración de nuevas posibilidades de aprendizaje y desarrollo.*
- *e)El vínculo: aprendizaje-materiales-docente-orientador-estudiante.*
- *f)Acceso a diferentes escenarios de aprendizaje y combinación de opciones multimediales de logro de experiencias de aprendizaje.”¹*

La finalidad que se sigue con la aplicación de este método enseñanza, es ser más eficaz y diversificar la enseñanza del derecho. Utilizando en cada caso el método más apropiado en función de los estudiantes, los contenidos y la estrategia pedagógica elegida.

3. La formación de competencias y ruptura con los antiguos esquemas jurídico

Entendemos que el uso de este método en el conocimiento de las ciencias jurídicas, se relaciona con la práctica profesional; ya que al pensar conjunta y cooperativamente los aspectos teóricos del mismo con el de la práctica profesional se logra el enriquecimiento de la tarea profesional desde la realidad jurídica práctica.

La práctica profesional como realidad contemporánea en la que deben insertarse los profesionales identificándose con un conjunto de fenómenos jurídicos en expansión. Parte de la premisa de algunos posturas que afirmas que podemos o no compartir que el derecho está técnicamente hablando donde lo dejó Justiniano.

Ya que si analizamos el contexto de la inflación legislativa que corrompe diariamente el sistema jurídico sin que haya intentos serios de trabajar sobre el problema. Entendemos que todo el derecho se nos presenta como un conjunto de disposiciones y principios de la índole más diversa pero estructurada en forma muchas veces desordenada.

Esta última afirmación sin lugar a dudas ha quedado desactualizada con el concepto moderno de los digestos jurídicos², como forma y herramienta de limpieza normativa mediante su organización y esquematización en plexo orgánicos dinámicos que están siendo redimensionados mediante herramientas informáticas.

¹ TANTALEÁN ODAR , Christian F. “El proceso de enseñanza aprendizaje en el derecho y su relación con el método mayéutico de Sócrates” en línea en <http://www.derechoycambiosocial.com/revista017/aprendizaje%20en%20el%20derecho.htm>

² Ver BRENNNA, Ramón G. "El Digesto Jurídico. Un camino hacia la democratización de la información jurídica" en *Diario La Ley* 22/11/2011, 1

Pero en ese orden normativo y la sanción de nuevos códigos, el sentido de la revisión tanto en el ámbito legislativo, doctrinario como pedagógica (en el caso de las universidades) la podemos caracterizar como grandes procesos investigativos que inconscientemente cada operador del derecho realiza día a día. Atento a que está en juego el efectivo conocimiento de las normas vigentes que la propia ley presume y las competencias necesarias para el ejercicio de la abogacía³

4. El desempeño profesional y la formación de competencias específicas

La práctica y el desempeño profesional se visualizan e infieren a través de las acciones que realiza el abogado, ya que el conocer la normativa aplicable a partir de un encuadre del caso constituye el primer estadio de la estrategia jurídica y es resultado de la ejercitación de una competencia.

El término competencia es habitual del mundo del trabajo, no de la enseñanza. Cuando conversamos de abogados asesores o abogado litigantes, estamos concibiendo el rol que cumple. Dicho concepto al analizar el rol, es de suma utilidad a la hora de comprender el enfoque que buscamos en práctica y desempeño profesional, relacionándola con la utilización de plexos normativos sistemáticos y consolidados como los conocimientos de la argumentación jurídica.

Es por lo mencionado con anterioridad debemos recordar tres ejes fundamentales de la práctica profesional que son: SABER-HACER-SER. A partir de ello es que nos preguntamos qué saberes debería tener el abogado para lograr abarcar las tareas específicas que el mercado laboral demanda ya sea en el Estado, Empresas, Estudios Jurídicos, etc.

Seguramente la respuesta sobre qué habilidades debía poseer y por sobre todo qué saber va a tener un punto en común, el manejo de competencias específicas en audiencias y en especial la de los altos tribunales.

Es que esto último que el contexto de la cultura jurídica tiende a dos cuestiones actuales:

a) una neo hermenéutica: advierte la falsedad de la función del juez al limitarse a una mera subsunción lógica de los hechos en la norma. Aplicar sin crear. No existen leyes claras per se, todas precisan interpretación y esta no constituye una mera reconstrucción de la voluntad de un legislador que es un mero artificio conceptual; y

b) la fragmentación del sistema de derecho privado a través de las leyes especiales extracodiciales: la proliferación legislativa llevará a relativizar e incluso a cuestionar el rol del Código como eje del sistema normativo del derecho privado. Ya no estaríamos en presencia de un monosistema de derecho sino más bien de una especie de archipiélago, donde cada materia obedece a sus propios principios y reglas y no es reconducible a una normativa general y supletoria como la del viejo Código⁴.

³ Ver LEZCANO J. y TOTINO SOTO.M. "Escenario normativo contemporáneo y el ejercicio de la abogacía" en el *Suplemento de Práctica Profesional*(elDial.com - DC18D7), 2012

⁴ LEZCANO, Juan M. "La investigación en el derecho y su vinculación con la práctica profesional" elDial.com - DC1AD7

5. Conclusiones

Si bien las facultades de derechos y las universidades tienden en determinados periodos a adaptarse en todas sus funciones al desarrollo de un perfil, tanto para docentes como los egresados de la carrera de abogacía, creemos necesario algunas precisiones para integrar las actividades científicas a la práctica profesional mediante la utilización del método socrático.

Ya que al discutir el perfil de los futuros abogados que formamos; en el sentido de que los mismos pueden convertirse solamente en "técnicos jurídicos" dejando de lado la formación de "ingenieros jurídicos", es decir de quienes piensan y crean las instituciones jurídicas creemos necesario aportar las siguientes ideas:

1. Profundización de los conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales, adquiridos en la/s ciencia/s que son objeto de su formación profesional y plasmarlos en trabajos académicos desde la materias específicas;
2. Intensificación del aprendizaje de los métodos de investigación científica aplicada a las ciencias que son objeto de su formación profesional;
3. Lograr estímulos que motiven el interés y desarrollo de trabajos de investigación aplicada que permitan fortalecer los aprendizajes recibidos;
4. Favorecer y acompañar un estado de reflexión permanente de los egresados acerca del contenido y alcances de la formación profesional que vienen sobrellevando en la Universidad;
5. La promoción de la cultura jurídica que fortalezca la competencias mediante diferentes métodos pedagógicos para el desenvolvimiento tanto del estudiante avanzado como del novel abogado en el escenario de las audiencias antes superiores tribunales.

Bibliografía:

BRENNA, Ramón G. "El Digesto Jurídico. Un camino hacia la democratización de la información jurídica" en Diario La Ley 22/11/2011, 1

NINO, Carlos, "Un país al margen de la ley", Emecé, 2ª edición, Buenos Aires, 1992.

LEZCANO J. y TOTINO SOTO.M. "Escenario normativo contemporáneo y el ejercicio de la abogacía" en Revista digital elDial.com (DC18D7), 2012.

TANTALEÁN ODAR , Christian F. "El proceso de enseñanza aprendizaje en el derecho y su relación con el método mayéutico de Sócrates" en línea en <http://www.derechocambiosocial.com/revista017/aprendizaje%20en%20el%20derecho.htm>